



Convocatoria premio estímulo a la creación y producción de artes escénicas

CTBA+Banco Ciudad 2020 - 2021

bases y condiciones

I

CONSIDERACIONES GENERALES

En una iniciativa del COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES (en adelante CTBA) y del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante BANCO) en su carácter éste último de Sponsor principal, se convoca a colectivos de Directores/as, y creadores/as de artes escénicas a participar del **PREMIO ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS CTBA+BANCO CIUDAD 2020 - 2021**, el cual propone crear, pensar, desarrollar y posibilitar la presentación de proyectos de obras escénicas inéditas en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a lo largo del año 2021.

II

OBJETIVOS Y MARCO CONCEPTUAL

La Convocatoria tendrá como finalidad la consecución de los siguientes objetivos centrales: a) Fomentar la creación original y producción integral de obras escénicas inéditas (teatrales y/o coreográficas); b) Facilitar el estreno y presentación de dichas obras en el ámbito territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires a lo largo del año 2021, con un mínimo estimado de doce (12) funciones en distintas salas y/o espacios independientes (establecimientos o espacios ubicados dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cuenten con las habilitaciones y/o permisos correspondientes para el normal desarrollo de la actividad propuesta), pudiendo también participar las salas del CTBA; c) Promover el fortalecimiento de la cadena de valor de las artes escénicas a través del financiamiento a producciones integrales que contemplen, no solo la utilización de las salas y/o espacios de realización, sino también una dinámica de interrelación de equipos multidisciplinarios de trabajo: dramaturgos/as, coreógrafos/as, directores/as, creativos/as –escenógrafos/as, vestuaristas, iluminadores/as, compositores/as-, técnicos/as, asistentes e intérpretes –actores/actrices, bailarines/as, músicos/as.

III

DE LA PARTICIPACIÓN

La Convocatoria está dirigida a colectivos de directores/as y creadores/as de las artes escénicas argentinos, nativos, naturalizados o extranjeros que acrediten su residencia efectiva en el país mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido por la Nación Argentina, debiendo ser mayores de 18 años a la fecha de la inscripción.

No podrán presentar ni integrar proyectos los funcionarios y empleados/as del CTBA, de la FATSM y/o del BANCO, ni personas que presten servicios en forma permanente o por contrato en cualquiera de dichas entidades. Tampoco podrán hacerlo aquellas personas que se encuentren vinculadas de manera alguna con los miembros del JURADO, y/o con las autoridades de las entidades participantes de la Convocatoria, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral, y los funcionarios del GOBA.

IV

DE LOS PROYECTOS

Si algún integrante de un proyecto se ve incurso en esta causa de exclusión, el mismo quedará automáticamente descalificado en su totalidad al momento mismo de la inscripción, o de surgir con posterioridad a la misma en cualquier estado de avance de la presente convocatoria, obligándose el administrador del proyecto a devolver en el plazo de quince (15) días de haber sido notificado, los importes que hubiere eventualmente recibido. Queda aclarado que el proyecto sufrirá idénticas consecuencias y penalidades en los casos de encubrimientos indebidos de autores y/o integrantes que estén impedidos de participar por las razones precedentemente enunciadas.

Pueden Presentar se a esta Convocatoria proyectos de obras escénicas para ser estrenadas durante el año 2021, en adelante “el/los Proyecto/s”. Las propuestas deben ser inéditas, entendiéndose por tales aquellas que no hayan sido estrenadas en funciones privadas o al público con anterioridad, de manera presencial y/o a través de streaming en plataformas web (ni siquiera como work in progress), ni premiadas en otros certámenes. Tampoco podrán participar de esta convocatoria obras en reposición o adaptaciones, quedando eximidas de responsabilidad alguna las Entidades convocantes y el JURADO definido en el punto V. de las presentes, por su contenido argumental y puesta escénica.

Se admitirán Proyectos de obras teatrales y/o coreográficas, de género y temática libre, que cumplan –además– con las siguientes condiciones:

- A- Cada postulante –cualquiera fuere su rol dentro del proyecto– podrá participar una única vez en la presente Convocatoria, quedando vedada la posibilidad de integrar más de un (1) Proyecto presentado;
- B- Podrán participar propuestas en co-autoría;
- C- Los Proyectos deben ser inéditos, no habiendo sido estrenadas en el territorio nacional, ni en el exterior del país, no aceptándose adaptaciones ni reposiciones actualizadas o renovadas;
- D- Su texto debe ser en idioma español;
- E- El elenco necesario deberá enmarcarse dentro de los protocolos sanitarios vigentes al momento de la producción y estreno;
- F- No se establecen límites en la envergadura del sostén técnico (escenografía, iluminación, multimedia, etc.) requerido para su puesta, pero se evaluará la razonabilidad de la compatibilidad existente respecto de la superficie y dimensiones de la sala y/o el espacio de realización considerado en cada caso;

V

DE LA SELECCIÓN

G- No podrán participar proyectos que hayan sido ternados en alguna oportunidad o fueron acreedores de cualquier otro premio en concursos o convocatorias privadas, nacionales e internacionales.

Las postulaciones y proyectos serán evaluados por un JURADO “ad honorem ” y que definirá por mayoría simple, integrado por representantes de la Dirección Artística del CTBA. Se seleccionará hasta un máximo de 10 (Diez) proyectos titulares y hasta 4 (Cuatro) suplentes. En caso de considerarlo pertinente, el JURADO podrá determinar la necesidad de llevar adelante una o más entrevistas con los integrantes de los colectivos participantes de esta convocatoria –las cuales deberán ser realizadas completamente de manera remota, a través del uso de sistemas y/o aplicaciones digitales que posibiliten su regular desarrollo- para profundizar en detalles de las propuestas y terminar de definir los proyectos ganadores. Se tendrá en cuenta la coherencia del concepto en relación con todos los elementos que confluyen para su puesta en escena: criterios estéticos y de lenguaje; propuesta espacial y de montaje; la viabilidad del uso de los recursos económicos; la viabilidad de realización en el espacio escénico propuesto para la presentación de la obra; calidad artística; antecedentes individuales y/o grupales; experiencia de cada uno de los integrantes para afrontar el proyecto y antecedentes de realización de otras obras en común. La decisión del JURADO quedará asentada por escrito en un veredicto suscripto por todos sus miembros y será inapelable.-

En caso de que alguno de los colectivos seleccionados o alguna de las personas que los conforman no pudieran hacer efectiva su participación, el Proyecto podrá ser reemplazado por uno de los suplentes. Los/las responsables de los proyectos seleccionados serán notificados a la dirección de correo electrónico y números telefónicos consignados en la inscripción. Posteriormente serán contactados/as por el CTBA para dar inicio a las gestiones correspondientes para el cobro del apoyo económico, en carácter de Premio Estímulo definido en el punto VI.

Si a criterio del JURADO, ninguna de las propuestas inscriptas cumpliera con los objetivos planteados en esta convocatoria, podrá considerarla desierta o disminuir el total de premiados si no logra a su criterio reunir el número establecido en el presente Reglamento, haciendo asimismo reserva del derecho de no dar a conocer los fundamentos de las decisiones tomadas, las cuales revisten a todo evento carácter confidencial. No se darán bajo ninguna circunstancia motivos o explicaciones verbales o escritas con respecto a las decisiones adoptadas.

Se deja expresa constancia que el BANCO, en su carácter de Sponsor Principal, no interviene en la formación, ni define de modo alguno, el resultado que el JURADO asiente en su veredicto, deslindando toda responsabilidad a su respecto.

Cada uno de los Proyectos seleccionados recibirá un premio estímulo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) para afrontar la efectiva realización y puesta en escena de los mismos. El Premio Estímulo será desembolsado por la Fundación Amigos del Teatro San Martín (FATSM, de ahora en adelante) en una secuencia porcentual de 3 (tres) pagos según el siguiente cronograma de distribución:

VI

DE LOS PREMIOS

- Primer pago (30%): Dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados de la selección de Proyectos.
- Segundo pago (30%): Contra entrega y aprobación por parte del CTBA de un informe de avances y ejecución de las sumas dinerarias percibidas en concepto de primer pago.
- Tercer pago (40%): Luego del estreno de la obra en el espacio seleccionado, el Administrador/a y/o Responsable del Proyecto deberá presentar una Memoria Definitiva de Realización. A partir de la presentación de dicha Memoria, el CTBA tendrá un plazo de 30 días para aprobar la misma y dar inicio al último pago previsto en la presente convocatoria. En caso que el CTBA considere que la Memoria Definitiva de Realización no reúne los elementos suficientes para su aprobación, podrá solicitar su complementación y hasta determinar la suspensión con causa del pago, hasta su efectiva regularización.

Los pagos correspondientes a los premios estímulo en la secuencia porcentual establecida en estas mismas Bases y Condiciones, serán realizados por la FATSM a requerimiento del CTBA, conforme normativa legal vigente aplicable al respecto y solo mediante transferencia bancaria contra presentación de factura. Para ello será requisito indispensable la existencia de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires en moneda local a nombre personal del Administrador/a y/o Responsable del Proyecto declarado en el Formulario de Inscripción como representante administrativo frente a las entidades convocantes para hacer efectivo su cobro. El Administrador/a y/o Responsable del Proyecto –persona humana - inscripto, titular de la cuenta mencionada, deberá cumplir los requisitos vigentes de apertura emitidos por el Banco Central de la República Argentina y acreditar dicha circunstancia ante las Entidades convocantes a fin de posibilitar la percepción del Premio Estímulo. A su vez, el Administrador y/o Responsable asume de manera exclusiva y a su cargo la obligación de pago respecto de todos los demás integrantes del Proyecto, como así también de todo tributo, impuesto, tasa y/o carga social que pudiere corresponder a la condición tributaria de cada uno de estos últimos, deslindando expresamente de responsabilidad de pago individual alguna a las Entidades convocantes. En su defecto las Entidades convocantes se reservan el derecho de veto y suspensión con causa del pago, hasta que el Administrador y/o Responsable del proyecto regularice y dé cumplimiento a las condiciones precedentemente indicadas.

Asimismo, como previo a la realización del primer pago – previa presentación de su factura en legal forma - cada Proyecto deberá poner a disposición de las Entidades convocantes: a) Constancia del registro de la obra en ARGENTORES; b) Constancia de la notificación a SADAIC en caso de utilizar música de terceros y c) Cualquier información adicional y/o documentación que eventualmente se le solicite, en particular, respecto del equipo artístico y/o técnico (Teléfonos de contacto, CV, etc.)

Los términos y condiciones de producción en 2021 de los proyectos seleccionados serán oportunamente de finidos por el CTBA y podrán incluir la adaptación de los proyectos a fin de que se adecúen a los espacios, recursos técnicos y presupuesto disponible para su ejecución. Por otro lado, el CTBA queda facultado para promover y determinar la disponibilidad de sus Salas y espacios propios y ofrecer a un número representativo de obras premiadas la posibilidad de realizar en ellos sus estrenos y exhibiciones durante el año 2021, incluso en aquellos supuestos en los

VII

DE LA INSCRIPCIÓN

cuales el Proyecto original presentado en la Convocatoria no las contemple como espacio de realización. En todos los supuestos el CTBA estará habilitado a establecer inclusive su presentación en horarios especiales considerando las limitaciones por razones de tiempo y espacio que eventualmente pudieren surgir.

La inscripción de los Proyectos se realizará únicamente en forma digital a través del sitio web www.complejoteatral.gob.ar desde las 00:00 del 08/01/2021, hasta las 23:59 hs. del 22/02/2021, debiendo cumplir con todos los requisitos estipulados en la presente Convocatoria y habiendo entregado toda la documentación correspondiente. La inscripción en la presente convocatoria será sin costo alguno para los postulantes. La publicación de resultados se realizará a través del sitio web www.complejoteatral.gob.ar desde el 24 de abril de 2021.

Cada Proyecto inscripto deberá ser presentado de manera sistémica y global, comprendiendo en todos los casos la previsión de las siguientes áreas de responsabilidad:

1. SALA o ESPACIO DE REALIZACIÓN:

Deberán encontrarse ubicados dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contar con las habilitaciones y/o permisos correspondientes para el normal desarrollo de la actividad propuesta. Podrán proponerse las salas del CTBA como espacios de realización con la previa conformidad del CTBA, la cual deberá verse reflejada por escrito en una Comunicación Oficial realizada en tal sentido y suscripta por su máxima autoridad.

2. PRODUCCIÓN INTEGRAL: Los Proyectos deberán prever, de manera ejemplificativa y no taxativa, los siguientes aspectos y/o responsabilidades de realización: a) CREATIVOS: equipo integrado por dramaturgos/as, coreógrafos/as, directores/as, escenógrafos/as, vestuaristas, compositores/as, iluminadores/as, diseñadores/as, etc.; b) TÉCNICA: técnicos/as de iluminación y/o sonido, realizadores, asistentes, maquinistas, copistas, etc.; c) PRODUCCIÓN: productores/as, logística, comunicación, prensa, redes sociales; d) ELENCO: actores/actrices, bailarines/as, músicos/as, etc.

Las personas integrantes de cada Proyecto, cualquiera sea su rol dentro del mismo, solo podrán postularse en un (1) solo proyecto escénico dentro de esta convocatoria, debiendo expresar la conformación del grupo, mediante Formulario con carácter de Declaración Jurada (ANEXO I – CONFORMACIÓN DEL GRUPO), debidamente suscripto por todos y cada uno de los integrantes del mismo. En dicho instrumento deberá designarse un Administrador/ay/o Responsable del Proyecto que asumirá la representación y responsabilidad del colectivo frente a las Entidades convocantes. Dicho anexo será adjuntado en el formulario de inscripción a la presente convocatoria.

FORMA DE INSCRIPCIÓN

Para completar el proceso de inscripción, cada Administrador/a y/o Responsable del Proyecto deberá completar la siguiente información y adjuntar la documentación que corresponda únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web www.complejoteatral.gob.ar. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio hasta las 23:59 hs. del día 22 de febrero del 2021.-

1. CONFORMACIÓN DEL GRUPO: Cada Administrador/a y/o Responsable del Proyecto deberá completar los siguientes datos personales de todos los integrantes del proyecto en el Anexo I ya mencionado, incluyendo:

A- DATOS PERSONALES DEL/LA DIRECTOR/A: nombre y apellido, copia digitalizada de Documento de identidad, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, correo electrónico, domicilio, teléfono de contacto, CUIT/CUIL, CV (máximo 700 caracteres), links a redes y fotografía (JPEG 300 dpi). Si la obra tuviese más de un director/a, se deberán indicar los datos personales de cada uno.

B- DATOS PERSONALES DEL/LA AUTOR/A: nombre y apellido, copia digitalizada de Documento de identidad, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, correo electrónico, domicilio, teléfono de contacto, CUIT/CUIL y CV (máximo 400 caracteres). Si la obra tuviese más de un autor/a, se deberán indicar los datos personales de cada uno.

C- DATOS PERSONALES DE LOS/LAS INTÉRPRETES, ELENCO, EQUIPO ARTÍSTICO Y TÉCNICO: nombre y apellido, copia digitalizada de Documento de identidad, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, correo electrónico, domicilio, teléfono de contacto y rol que desempeñará dentro del proyecto.

D- DATOS PERSONALES DEL ADMINISTRADOR/A Y/O RESPONSABLE DEL PROYECTO: nombre y apellido, copia digitalizada de Documento de identidad, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, correo electrónico, domicilio, teléfono de contacto, CUIT/ CUIL, CV (máximo 700 caracteres), links a redes y fotografía (JPEG 300 dpi).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: título de la obra/proyecto, síntesis argumental o conceptual (1.700 caracteres), sinopsis reducida para material promocional (250 caracteres), texto de la obra o detalle de la propuesta dramática o coreográfica (adjuntar archivo).

3. PROPUESTA ESTÉTICA: adjuntar imágenes de bocetos o referencias de vestuario y escenografía (hasta 10 imágenes en JPEG, tamaño mínimo: 1080 x 1920 píxeles).

4. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: detalle de los recursos necesarios para su realización (equipamiento técnico mínimo, tipo y tamaño mínimo del espacio de exhibición, tamaño mínimo del espacio de guardado, tiempo estimado de montaje y desmontaje y toda otra información necesaria para la correcta evaluación de la viabilidad del proyecto). Máximo 900 caracteres.

5. SALA SELECCIONADA: Datos propios y detalles de ubicación, superficie y dimensiones de la sala/espacio considerado para la realización del proyecto. Dicho espacio deberá encontrarse ubicado dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contar con las habilitaciones y/o permisos correspondientes por parte de las autoridades Nacionales y/o Locales competentes para el normal desarrollo de la actividad propuesta. Asimismo, será obligatorio adjuntar nota compromiso debidamente suscripta, emitida por el titular de dominio de la sala/espacio y/o persona con poder suficiente, expresando su consentimiento y compromiso de realización del proyecto a presentar en caso de resultar seleccionado en la presente Convocatoria, según la cantidad de funciones requeridas por la misma. Dicha nota también deberá contener un detalle en relación a la modalidad de distribución (expresado en porcentajes) de los ingresos por venta de tickets entre todos los integrantes del proyecto y la sala.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO POR ÁREA: Se deberán establecer los montos mínimos y máximos estipulados para cada área o módulo de realización (ej. realización técnica, pago de intérpretes y pago de servicios de producción), para lo que orientativamente se sugiere una distribución en 30%/30%/40% respectivamente del presupuesto estimado (ANEXO II - PRESUPUESTO GLOBAL ESTIMADO). Dicho anexo será adjuntado en el formulario de inscripción a la presente convocatoria. Al momento de la inscripción, en este presupuesto estimado deberá indicarse un costo global por área o módulo de realización. Se deja expresamente aclarado que el PREMIO ESTÍMU-

LO consiste en la entrega de un monto de \$500.000 (pesos quinientos mil) que podrá ser complementado con aportes personales de los colectivos postulantes a la presente convocatoria, debiendo aclararlo en el anexo correspondiente al presupuesto estimado al momento de la inscripción.

7. **En caso de resultar seleccionado**, se deberá precisar el costo efectivo de cada uno de los bienes y servicios que integran cada área o módulo de realización en un detalle pormenorizado de los mismos, en el que se informarán también los proveedores, todo conforme planilla modelo (ANEXO III - PRESUPUESTO FINAL).
8. **CRONOGRAMA DE TRABAJO, DETALLE DE ROLES Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:** Deberá contener un detalle y cronograma pormenorizado y comprensivo desde el inicio del Proyecto hasta el estreno de la obra. A tal efecto se deberá completar planilla modelo y adjuntarla (ANEXO IV – CRONOGRAMA DE TRABAJO, DETALLE DE ROLES Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES). Dicho anexo será adjuntado en el formulario de inscripción a la presente convocatoria.
9. **PROTOCOLOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA:** Solo en el caso de resultar seleccionado, cada Proyecto deberá comunicar a las Entidades convocantes, y según el exclusivo criterio de estos últimos, toda la información complementaria y/o documentación técnica según los protocolos incluidos en el ANEXO V – PROTOCOLOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA. Dichos protocolos quedarán sujetos a la evolución de la situación epidemiológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo los mismos sufrir modificaciones. Cada Proyecto será evaluado por el JURADO para corroborar la viabilidad técnica y económica del mismo, fomentando así un uso adecuado de los recursos asignados por la presente Convocatoria. Toda documentación complementaria que eventualmente se solicite deberá ser entregada tanto en papel como en formato digital dentro de los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de publicación de los resultados de la Convocatoria, pudiendo el CTBA solicitar correcciones y/o modificaciones sobre la misma en caso de considerarlo necesario.
10. **VIDEO REGISTRO DE ENSAYO DE HASTA DIEZ MINUTOS (OPCIONAL):** Cámara fija sin editar. Con una unidad del proyecto sin vestuario, escenografía ni técnica. Se deberá presentar el link a un sitio web (Youtube, Vimeo u otro) donde poder visualizarlo. Si los postulantes no desean hacerlo público se solicita añadir la clave (password) de acceso. Se aconseja una calidad HD 720p.
11. **VIDEO DE OBRAS ANTERIORES (OPCIONAL).** Se deberá presentar el link a un sitio web (Youtube, Vimeo u otro) donde poder visualizarlo. Si los postulantes no desean hacerlo público se solicita añadir la clave (password) de acceso. Se aconseja una calidad HD 720p.
12. **DERECHOS DE AUTOR:** Copia digitalizada del inicio de inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derechos de Autor y autorización del autor/a para la presentación en esta convocatoria (en caso de existir texto dramático o guión coreográfico). En caso de que el proyecto resulte seleccionado, el CTBA podrá solicitar que la autorización del autor/a -para la producción y efectiva puesta en escena del proyecto presentado en convocatoria- cuente con su firma notarialmente certificada. Asimismo, los proyectos que resulten seleccionados deberán poner a disposición de las Entidades convocantes: a) Constancia del registro de la obra en ARGENTORES; b) Constancia de la notificación a SADAIC en caso de utilizar música de terceros y c) Cualquier información adicional y/o documentación que eventualmente se le solicite, en particular, respecto del equipo artístico y/o técnico (Teléfonos de contacto, CV, etc.) como paso previo a la presentación de la factura para el primer pago.
13. **La recepción de la inscripción del Proyecto será confirmada por el CTBA**, no aceptándose la inscripción ni documentación con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para ello. Sin perjuicio de ello, los participantes inscriptos podrán completar –a requerimiento del CTBA- los requisitos faltantes con un plazo de 5 días hábiles desde que es recibida la notificación correspondiente por parte del CTBA mediante correo electrónico. Dicha única notificación será enviada dentro del tiempo estipulado para la evaluación establecido en las presentes bases. Se deja especialmente aclarado que será automáticamente anulada y rechazada la participación de aquellos Proyectos que omitan o incumplan alguna de las condiciones referidas en los puntos anteriores.

VIII

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE IMÁGENES

Los/las participantes declaran ser los autores/as de los Proyectos y/o contar con la/s correspondiente/s autorización/es por parte del/los titular/es de los derechos de propiedad intelectual sobre las imágenes, sonidos, textos y/o cualquier material cuya propiedad intelectual perteneciese a terceros en legal forma. En tal sentido, los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición, liberando expresamente a las entidades convocantes de cualquier eventual reclamo propio o de tercero/s que pudieran hacerse al respecto, asumiendo y aceptando ser el único y exclusivo obligado, renunciando este último a su vez a toda acción de reclamo o reembolso contra las Entidades convocantes, por cualquier infracción emergente de la legislación vigente en materia de derechos de autor. Asimismo, se deja expresamente establecido que la sola inscripción en esta Convocatoria implica una declaración irrevocable de todos y cada uno de los participantes que los datos consignados son veraces y que la persona a la que eventualmente denuncien como autor/a/es de la obra de su proyecto, ostenta/n legítimamente su calidad de tal, eximiendo a las Entidades convocantes de cualquier responsabilidad por plagio, reproducción, adaptación y/o contenido reprochable del Proyecto, o por cualquier trasgresión a la legislación vigente vinculada al derecho de autor, obligándose cada participante a afrontar la misma a título personal. De este modo, los participantes deslindan a las Entidades convocantes de cualquier responsabilidad que pudiese surgir de la eventual infracción a la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723. Sin perjuicio de todo lo expuesto, si el JURADO o el CTBA eventualmente advirtiesen la existencia de plagio y/o cualquier infracción a la legislación vigente podrán rechazar el Proyecto en cuestión en cualquier etapa de la Convocatoria, resultando dicha decisión inapelable. Queda expresamente aclarado que tanto el CTBA, como la FATSM y el BANCO deslindan toda responsabilidad ante cualquier tipo de reclamo vinculado con el contenido de los Proyectos, la cual es asumida exclusivamente por los Administradores de los mismos.

IX

DE LA COMUNICACIÓN

El CTBA colaborará en la campaña de comunicación de cada Proyecto seleccionado, asumiendo su promoción y publicidad complementaria a través de su web institucional, redes sociales y medios usuales de difusión no pagos, todo conforme los siguientes términos: a) Otorgará a los Proyectos ganadores una plantilla base de diseño para la realización de sus piezas gráficas y digitales a la que deberán ceñirse, con el objetivo de garantizar unidad de estilo entre las mismas y la estética general de comunicación del Complejo Teatral de Buenos Aires; b) El CTBA podrá hacer un registro fotográfico y/o de video de la obra, sus ensayos y montaje con fines promocionales; c) Toda comunicación que se realice sobre cada Proyecto deberá incluir la leyenda “Producción ganadora del **PREMIO ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS CTBA + BANCO CIUDAD 2020-2021**”. La misma deberá ser incluida en toda comunicación que atañe a cada festival, evento y temporada donde se presente la producción a futuro; d) Los logos de CTBA y del Banco Ciudad deberán estar presentes en todas las piezas de comunicación; e) El CTBA deberá autorizar y dar el visto bueno en todos los casos, sobre la aplicación de logos y marcas antes de la publicación e impresión de las piezas gráficas.

X

GENERALIDADES

Con el objeto de dar la mayor y mejor difusión a los Proyectos seleccionados, los participantes de cada Proyecto premiado autorizan expresamente al CTBA, a la FATSM y al BANCO a usar, exhibir, reproducir y difundir por cualquier medio y formato y sin límite temporal ni territorial, todo o parte del material e información que provean mediante su inscripción y participación en la presente, así como las imágenes y/o sonidos y/o filmaciones que de ellos se registren en cualquier etapa de la Convocatoria sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización adicional al Premio Estímulo establecido en las presentes bases.

1. Los participantes conservarán los derechos intelectuales de sus obras. Sin perjuicio de ello, las Entidades convocantes – por sí mismas y/o a través de terceros- podrán publicar, difundir, exhibir los Proyectos y hacer pública la identidad de los participantes seleccionados, sin que éstos puedan reclamar compensación alguna en concepto de derechos de autor contra cualquiera de las Entidades convocantes ni terceros autorizados a tal efecto por estas últimas (Conf. Art.12 y 37 Ley Nacional 11.723).
2. Los Proyectos no seleccionados una vez cumplidos los plazos establecidos según calendario, serán eliminados y dados de baja del servidor de carga, guardando la más absoluta reserva respecto a la identidad de los participantes intervinientes.
3. Los integrantes de Proyectos seleccionados deberán contratar por su exclusiva cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación -de manera enunciativa y no taxativa- y/o que resulten necesarios en función de la actividad desarrollada y de todas las personas que eventualmente afecten para la realización del Proyecto, declarando expresamente que eximen a las Entidades convocantes de toda y cualquier responsabilidad en tal sentido: a) Seguros Laborales, b) Seguros de Accidentes Personales, c) Seguro de Responsabilidad Civil por Guarda y/o Depósito de Vehículos a Título Oneroso (de corresponder según la actividad), d) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, e) Seguro de Incendio, f) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (Art. 22 Ley 25.675). Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán contener cláusula de no repetición o regreso en favor de las Entidades convocantes y hacer mención de la presente Convocatoria. Los participantes declaran expresamente que eximen y mantienen indemnes a las Entidades convocantes de toda y cualquier responsabilidad en tal sentido.
4. Sin perjuicio de la designación del/a Administrador/a y/o Responsable del Proyecto que asumirá la representación del colectivo frente a las Entidades convocantes, respecto de sus eventuales incumplimientos, los participantes asumen personalmente una responsabilidad solidaria haciendo renuncia expresa a interponer el derecho de excusión a su favor por el monto nominal o porcentual que les correspondiere, de los fondos aprobados y/o abonados al/la Administrador/a y/o Representante para la realización y puesta en escena del Proyecto.

5. Los participantes asumen a su exclusivo cargo todo y cualquier riesgo en la realización y puesta en escena de los Proyectos seleccionados, en tanto la responsabilidad de las Entidades convocantes se limita única y exclusivamente a las obligaciones que de manera expresa se desprenden de las presentes bases y condiciones.

XI

ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en esta Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Condiciones. La omisión, incumplimiento o violación de las mismas producirá automáticamente la descalificación del Proyecto presentado, siendo tal decisión inapelable. Toda situación que no haya sido contemplada en estas Bases y Condiciones, como así también cualquier situación referida a modificaciones e interpretaciones que pudieran realizar las Entidades convocantes sobre los requisitos para participar, la forma, el premio, y sobre cualquier cuestión en general prevista o no, serán resueltas por estas últimas unilateralmente a su exclusivo criterio y su decisión tendrá carácter de inapelable.

Las Entidades convocantes podrán suspender o dejar sin efecto en cualquier momento la presente Convocatoria de considerarlo pertinente en consonancia con las disposiciones nacionales y/o locales referidas a la emergencia pública en materia sanitaria, sin que ello genere derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica de naturaleza alguna.

Todo y cualquier cambio en las Bases y Condiciones podrá ser oportunamente comunicado a través de la página web institucional del CTBA.

XII

MODIFICACIONES

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los términos de la Convocatoria podrá eventualmente ser parcial o totalmente modificados por decisión unilateral y a exclusivo criterio de las entidades convocantes, sin perjuicio de lo cual se aclara que el BANCO, en su carácter de Sponsor Principal, no interviene en la organización de esta convocatoria, definición de los términos y condiciones, ni en sus modificaciones, deslindando toda responsabilidad a su respecto.

XIII

CONTROVERSIAS Y DOMICILIO LEGAL

Los/las participantes y eventuales seleccionados/as se comprometen a intentar solucionar amigablemente con las Entidades convocantes las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de la presente Convocatoria en cualquiera de sus etapas, a fin de arribar a una solución pacífica y mutuamente satisfactoria. De no ser ello posible, los/las presentantes y/o seleccionados/as se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el CTBA, fija domicilio legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas.

XIV

CRONOGRAMA GENERAL

Apertura de inscripción: 00:00 hs del 08/01/2021

Cierre de Inscripción: 23:59 hs. del 22/02/2021

Publicación de proyectos seleccionados: a partir de 24/04/2021

El Cronograma general de la convocatoria es tentativo y podrá ser modificado a criterio del CTBA a fines de dar cumplimiento con disposiciones nacionales y/o locales referidas a la emergencia pública en materia sanitaria que prologuen las medidas de aislamiento social, preventivo obligatorio.

Las consultas serán recibidas en el siguiente email: premio@complejoteatral.gob.ar

**COMPLEJO
TEATRAL DE
BUENOS
AIRES** — .

 **Banco Ciudad**

